



# Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

10 JULIO 2024

SESIÓN III

### **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**

#### **Expediente**

**2212/2024- CONTRATO DE SERVICIOS DE “ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE VERANO JOVEN”**

**Fecha y hora de celebración:** 10 de julio de 2024, a las 11:32 horas

**Lugar de celebración:** Salón de Plenos del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

#### **Asistentes:**

**PRESIDENTE:** D. Benito Pineda Herrera, Concejal de Emprendimiento, Empleo, Transformación Digital y Telecomunicaciones.

**SECRETARIA:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel García Hidalgo, Administrativo de Secretaría

**VOCALES:**

D<sup>a</sup>. Ana Rosa Nevado Pulido, Oficial Mayor y Secretaria en funciones.

D. Ismael Sánchez Moreno, Interventor Municipal.

D<sup>a</sup>. Cristina Peña Dorado, Técnico Medio de Administración General.

#### **Orden del día**

- Justificación viabilidad oferta presentada por las mercantiles requeridas.
- Valoración criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.
- Propuesta de adjudicación del contrato.

#### **Se Expone:**

Se dio cuenta de los siguientes antecedentes:

**A)** La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 26 de junio de 2024, **acordó**, por unanimidad admitir a la totalidad de los licitadores, a excepción de las siguientes mercantiles, a la que se les concedió un plazo de tres días naturales, para subsanar la documentación en la misma se hace constar:

- D<sup>a</sup> MARTA BASTOS VELÁZQUEZ
- VIAJES HALCÓN S.A.U.

**B)** La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 3 de julio de 2024, a la vista de la





## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

documentación presentada por las precitadas mercantiles, **acordó**, por unanimidad admitir a las mismas, permaneciendo en el proceso de licitación y en consecuencia quedan admitidos la totalidad de los licitadores presentados.

Seguidamente, por la Mesa se procedió a comprobar el carácter desproporcionado o anormal de las doce ofertas presentadas y admitidas, por cada uno de los lotes, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del RGLCAP, tal y como establece el apartado 14 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando que las siguientes mercantiles, en los lotes que se indican, están incursoas en valores anormales o desproporcionados:

NºLOTE/DENOMINACIÓN	LICITADOR
2/ EXCURSIÓN DE TURISMO ACTIVO	LEGOLA, SERVICIOS TURÍSTICOS, TIEMPO LIBRE Y FORMACIÓN S.L.
4/ ANIMACIÓN CON ESCAPE ROOMS	CENTRO DE ACTIVIDADES VERA S.L.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Mesa **acordó**, por unanimidad, dar trámite de audiencia, por un plazo de cinco días hábiles, a las mercantiles precitadas, a los efectos de que justifiquen su oferta al lote que se especifica y precisen las condiciones de la misma, ya que podría ser declaradas anormalmente bajas si no justificaran debidamente los precios ofertados, por entender que contiene valores anormales o desproporcionados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, al haber presentado oferta inferior a la oferta media, en más de 10 unidades porcentuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del RGLCAP, tal y como establece el apartado 14 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

C) Con fecha 5 de julio de 2024, por el Presidente de la Mesa de Contratación, se concedió trámite de audiencia, a dichas mercantiles, las cuales presentaron la documentación a través de la Plataforma de contratación del sector público, dentro del plazo legalmente establecido

A los efectos del asesoramiento técnico contemplado en el artículo 149 de la LCSP, se remite la documentación aportada por las mercantiles antes indicadas, a Dinamizadora sociocultural, a fin de emitir informe en donde se ponga de manifiesto si se entiende justificadas suficientemente las ofertas presentadas por la empresa sen cuestión y, por tanto, puede ser cumplida a satisfacción de la Administración, es decir, si entiende viable dichas ofertas, o en caso contrario si han de ser excluidas por no haber estimado la justificación sobre su viabilidad.

En contestación a la comunicación indicada en el apartado precedente, tiene entrada en la Secretaría General del Ayuntamiento, Servicio de Contratación, con fecha 10 de julio de 2024, informes evacuados la Dinamizadora sociocultura, D<sup>a</sup> Silvia Tornero Pedraza, de asesoramiento técnico sobre justificación de la baja anormal, relativo a las mercantil es precitadas, del siguiente tenor:





## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

“En relación con el expediente de contratación del Servicio de **“CONTRATO DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE VERANO JOVEN”**, LOTE Nº2, con número de expediente 2212/2024 y habiéndose reunido la Mesa de contratación el 3 de julio de 2024 para la valoración de los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas para la adjudicación de los lotes del expediente, una vez que la empresa **LÉGOLA, SERVICIOS TURÍSTICOS, TIEMPO LIBRE Y FORMACIÓN S.L.**, ha aportado al expediente la justificación de la viabilidad de la oferta presentada, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, al haber presentado oferta inferior en más de 10 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación, mediante el presente el servicio promotor:

### INFORMA

En cuanto al ahorro en el servicio prestado, la empresa **LÉGOLA, SERVICIOS TURÍSTICOS, TIEMPO LIBRE Y FORMACIÓN S.L.**, refiere que se trata de un servicio integral y de gestión propia sin subcontratación de servicios, excepto el servicio del transporte. Que todo el personal adscrito a la actividad es personal perteneciente a la empresa, que el albergue donde se realizarán las actividades objeto de la prestación del servicio es de gestión propia desde el año 2010, y cuentan con equipos y materiales de turismo activo propios y adecuados a las actividades que se realizarán, lo que confiere una ventaja a la hora de poder ofrecer precios ventajosos, no dependiendo de precios ni tarifas de terceros.

Para ello desglosan la baja económica ofrecida, detallando los importes de cada partida (alojamiento, desplazamientos, equipos y materiales y personal técnico,) para poder cubrir los gastos de gestión, explotación y el oportuno beneficio empresarial.

### CONCLUSIÓN

La oferta de **LÉGOLA, SERVICIOS TURÍSTICOS, TIEMPO LIBRE Y FORMACIÓN SL** a criterio del servicio promotor del contrato, ha quedado suficientemente justificada la viabilidad de la oferta, por lo que se considera que puede cumplir el lote número 2 **“EXCURSIÓN DE TURISMO ACTIVO”** del contrato de **“CONTRATO DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE VERANO JOVEN”**, a satisfacción de esta administración.

Por todo ello, se considera que el importe ofertado presentado por la empresa, de acuerdo al informe aportado, se encuentra justificado y se ajusta al objeto del contrato, por tanto, este servicio propone admitir la justificación realizada.”

“En relación con el expediente de contratación del Servicio de **“CONTRATO DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE VERANO JOVEN”**, LOTE Nº 4, con número de expediente 2212/2024 y habiéndose reunido la Mesa de contratación el 3 de julio de 2024 para la valoración de los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas para la adjudicación de los lotes del expediente, una vez que la empresa **CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L.**, ha aportado al expediente la justificación de la viabilidad de la oferta presentada, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, al haber presentado oferta inferior en más de 10 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación, mediante el presente el servicio promotor:

### INFORMA

Según el informe presentado por la empresa **CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L.**, justificando los datos económicos en los que basan su oferta, mencionan que cuentan con personal destinado a la ejecución del contrato debidamente cualificado y con todas las coberturas y obligaciones en el aspecto laboral, que disponen de un importante stock de material inventariable ya amortizado. En cuanto a los gastos generales, como seguros de





## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

*responsabilidad civil y de accidentes, gestoría, etc., alegan que no les supone un gasto mayor, puesto que, están asumidos dentro de la infraestructura general de la empresa. Además, mencionan que cuentan con experiencia en programas de similar naturaleza y que gestionan el suficiente circulante económico que les permite no tener gastos financieros extraordinarios*

*aporta datos reales y actuales del coste del servicio*

*Para ello aportan un estudio detallando los importes de cada partida (salarios, material y atrezzo, gastos generales) en el que basan la viabilidad de la ejecución del servicio, ajustado en el apartado económico y con el suficiente beneficio para esta empresa*

### CONCLUSIÓN

*La oferta de CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, SL a criterio del servicio promotor del contrato, ha quedado suficientemente justificada la viabilidad de la oferta, por lo que se considera que puede cumplir el lote número 4 “ANIMACIÓN JUVENIL CON ESCAPE ROOM”, a satisfacción de esta administración.*

*Por todo ello, se considera que el importe ofertado presentado por la empresa CENTRO DE ACTIVIDADE VERA, SL, de acuerdo al informe aportado, se encuentra justificado y se ajusta al objeto del contrato, por tanto, este servicio propone admitir la justificación realizada.”*

La Mesa de contratación presta su conformidad a los informes anteriormente transcritos y en consecuencia se aceptan dichas ofertas.

Por lo anteriormente expuesto y en función de las atribuciones que le corresponden, de conformidad con el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de sus miembros, la Mesa de Contratación realiza las siguientes acciones:

**1º.- Proceder a la valoración de las ofertas económicas**, mediante la aplicación de las fórmulas, contempladas en el Pliego regulador del contrato, a las proposiciones formuladas por los doce licitadores presentados y admitidos, con el siguiente resultado, para cada uno de los lotes:

LOTE Nº 1: OBSERVACIÓN ASTRONÓMICA GUIADA		
LICITADOR	PRECIO OFERTADO (SIN IVA)	TOTAL PUNTOS
AOSSA EXTREMADURA S.L.	1.195,00 €	79,50
CARLOS JAVIER ALCÁNTARA ALEJO	999,00 €	95,10
FRANCISCO JOSÉ MORENO MORENO	1.085,00 €	87,56
LEGOLA, SERVICIOS TURÍSTICOS, TIEMPO LIBRE Y FORMACIÓN S.L.	950,00 €	100,00
MARTA BASTOS VELÁZQUEZ	1.041,32 €	91,23
PAPIROLA GESTIÓN S.L.	1.245,45 €	76,31





## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

LOTE Nº 2: EXCURSIÓN DE TURISMO ACTIVO		
LICITADOR	PRECIO OFERTADO (SIN IVA)	TOTAL PUNTOS
CENTRO DE ACTIVIDADES VERA S.L.	2.721,72 €	91,05
FRANCISCO JOSÉ MORENO MORENO	2.580,00 €	96,05
VIAJES HALCÓN S.A.U.	2.975,21 €	83,29
LEGOLA, SERVICIOS TURÍSTICOS, TIEMPO LIBRE Y FORMACIÓN S.L.	2.478,00 €	100,00
PAPIROLA GESTIÓN S.L.	2.883,00 €	85,95
W2M CORPORATE S.L.	2.898,24 €	85,50

LOTE Nº 3: EXCURSIÓN AL PARQUE WARNER		
LICITADOR	PRECIO OFERTADO (SIN IVA)	TOTAL PUNTOS
AUTOCARES SIRGA S.L.	2.475,00 €	82,64
CARLOS JAVIER ALCÁNTARA ALEJO	2.299,00 €	88,97
CENTRO DE ACTIVIDADES VERA S.L.	2.073,80 €	98,67
FRANCISCO JOSÉ MORENO MORENO	2.079,00 €	98,39
VIAJES HALCÓN S.A.U.	2.045,45 €	100,00
W2M CORPORATE S.L.	2.286,20 €	89,47

LOTE Nº 4: ANIMACIÓN CON ESCAPE ROOMS		
LICITADOR	PRECIO OFERTADO (SIN IVA)	TOTAL PUNTOS
AOSSA EXTREMADURA S.L.	4.875,00 €	80,81
CENTRO DE ACTIVIDADES VERA S.L.	3.939,50 €	100,00
ELEVEN DECEN EVENTS S.L.	4.900,00 €	80,40
FRANCISCO JOSÉ MORENO MORENO	4.150,00 €	94,93
PORTGENIUS S.L.	4.800,00 €	82,07

2º.- En consecuencia, la **clasificación, por cada uno de los lotes** es la que sigue, atendiendo a los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego regulador del contrato, en este caso un sólo criterio cuantificable automáticamente, el precio:





## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

<b>LOTE Nº 1: OBSERVACIÓN ASTRONÓMICA GUIADA</b>			
NÚMERO DE ORDEN	LICITADOR	PRECIO OFERTADO (SIN IVA)	TOTAL PUNTOS
1	LEGOLA, SERVICIOS TURÍSTICOS, TIEMPO LIBRE Y FORMACIÓN S.L.	950,00 €	100,00
2	CARLOS JAVIER ALCÁNTARA ALEJO	999,00 €	95,10
3	MARTA BASTOS VELÁZQUEZ	1.041,32 €	91,23
4	FRANCISCO JOSÉ MORENO MORENO	1.085,00 €	87,56
5	AOSSA EXTREMADURA S.L.	1.195,00 €	79,50
6	PAPIROLA GESTIÓN S.L.	1.245,45 €	76,31

<b>LOTE Nº 2: EXCURSIÓN DE TURISMO ACTIVO</b>			
NÚMERO DE ORDEN	LICITADOR	PRECIO OFERTADO (SIN IVA)	TOTAL PUNTOS
1	LEGOLA, SERVICIOS TURÍSTICOS, TIEMPO LIBRE Y FORMACIÓN S.L.	2.478,00 €	100,00
2	FRANCISCO JOSÉ MORENO MORENO	2.580,00 €	96,05
3	CENTRO DE ACTIVIDADES VERA S.L.	2.721,72 €	91,05
4	PAPIROLA GESTIÓN S.L.	2.883,00 €	85,95
5	W2M CORPORATE S.L.	2.898,24 €	85,50
6	VIAJES HALCÓN S.A.U.	2.975,21 €	83,29

<b>LOTE Nº 3: EXCURSIÓN AL PARQUE WARNER</b>			
NÚMERO DE ORDEN	LICITADOR	PRECIO OFERTADO (SIN IVA)	TOTAL PUNTOS
1	VIAJES HALCÓN S.A.U.	2.045,45 €	100,00
2	CENTRO DE ACTIVIDADES VERA S.L.	2.073,80 €	98,67
3	FRANCISCO JOSÉ MORENO MORENO	2.079,00 €	98,39
4	W2M CORPORATE S.L.	2.286,20 €	89,47
5	CARLOS JAVIER ALCÁNTARA ALEJO	2.299,00 €	88,97
6	AUTOCARES SIRGA S.L.	2.475,00 €	82,64





## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

LOTE Nº 4: ANIMACIÓN CON ESCAPE ROOMS			
NÚMERO DE ORDEN	LICITADOR	PRECIO OFERTADO (SIN IVA)	TOTAL PUNTOS
1	CENTRO DE ACTIVIDADES VERA S.L.	3.939,50 €	100,00
2	FRANCISCO JOSÉ MORENO MORENO	4.150,00 €	94,93
3	PORTGENIUS S.L.	4.800,00 €	82,07
4	AOSSA EXTREMADURA S.L.	4.875,00 €	80,81
5	ELEVEN DECEN EVENTS S.L.	4.900,00 €	80,40

Estas clasificaciones se fundamentan en que habiéndose otorgado a las empresas clasificadas en primer lugar (de cada uno de los lotes) la mayor puntuación (100 puntos) siendo la característica fundamental de la oferta clasificada en primer lugar determinante de la adjudicación a su favor, que ha ofertado la ejecución del servicio por el precio más bajo, por lo que se infiere que la clasificada en primer lugar, presenta la oferta económicamente más ventajosa para la Administración.

**3º.- Propuesta de Adjudicación del contrato.** Visto el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, apartado 4º, letra f). 2, y habida cuenta de que la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación no se presume que es anormalmente baja, con arreglo a los criterios del artículo 85.3 del RGLCAP, se propone al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, la adjudicación del contrato, por cada uno de los lotes, a los siguientes licitadores, en los siguientes términos:

**\* LOTE Nº 1: OBSERVACIÓN ASTRONÓMICA GUIADA**, a favor de la mercantil, **LEGOLA, SERVICIOS TURÍSTICOS, TIEMPO LIBRE Y FORMACIÓN S.L.**, con C.I.F.: B10298941, por el siguiente precio:

- Precio sin IVA: 950,00 €
- IVA 21%: 199,50 €
- Total: 1.149,50 €

**\* LOTE Nº 2: EXCURSIÓN DE TURISMO ACTIVO**, a favor de la mercantil, **LEGOLA, SERVICIOS TURÍSTICOS, TIEMPO LIBRE Y FORMACIÓN S.L.**, con C.I.F.: B10298941, por el siguiente precio:

- Precio sin IVA: 2.478,00 €
- IVA 21%: 520,38 €
- Total: 2.998,38 €

**LOTE Nº 3: EXCURSIÓN AL PARQUE WARNER**, a favor de la mercantil, **VIAJES HALCÓN S.A.U.**, con C.I.F.: A10005510, por el siguiente precio:





## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

---

- Precio sin IVA: 2.045,45 €
- IVA 21%: 429,54 €
- Total: 2.474,99 €

**LOTE Nº 4: ANIMACIÓN CON ESCAPE ROOMS**, a favor de la mercantil, **CENTRO DE ACTIVIDADES VERA S.L.**, con C.I.F.: B80333347, por el siguiente precio:

- Precio sin IVA: 3.939,50 €
- IVA 21%: 827,30 €
- Total: 4.766,80 €

**3.1.-** Requerir al propuesto como adjudicatario, teniendo en consideración el artículo 159 de la LCSP, para que, en el plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la documentación a que se refiere la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

**4º.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, sin perjuicio de la exigencia del importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, así como facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda, por la Mesa de contratación, exponer en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el resultado de esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, redactándose la presente Acta, visada por la Presidencia de la Mesa, de cuyo contenido yo la Secretaria, doy fe.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

